



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 18 AL CONTRATO No. 201700344

CONTRATO No:	201700344
CLASE:	Contrato marco
CONTRATISTA O ALIADO PROVEEDOR:	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.
NIT:	830.122.566-1
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Hasta el 28 de febrero de 2020
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	27/12/2017
VALOR CONTRATO MARCO:	Indeterminado
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Contrato marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU .
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 18:	Desde el (1) al 31 de enero de 2020.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 18:	\$181.700 incluido IVA
VALOR TOTAL ORDENES DE SERVICIOS.	\$ 614.087.329 incluido IVA
VALOR DE BASE DE POLIZAS:	\$700.000.000

La presente constituye la Orden de Servicio N° 18 al Contrato Marco 201700344, cuyo objeto es "Contrato marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU .", previas las siguientes:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

CLIENTE	No. CONVENIO/CONTRATO	OBJETO ORDEN DE SERVICIO
MUNICIPIO DE MEDELLÍN	4600079954 de 2019	Prestación de servicio de comunicación móvil para líneas telefónicas asignadas a la operación del proyecto AVL de la Secretaría de Seguridad del Municipio de Medellín

El presente alcance de la orden de servicio comprende el siguiente detalle:

LÍNEA	VALOR CON IVA	PLAN
3043378715	\$69.900	H3V
3013606372	\$55.900	H3U
3046349301	\$55.900	H3U

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/L (\$181.700)** incluido IVA.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600079954 de 2019
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2019001390
Certificado de Registro Presupuestal:	2019001451

Sca



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 2 de 3

Centro de costos:	21348
Rubro al presupuesto:	41010614-1
Descripción al Rubro:	OPERACION-AVL
Requerimiento N°:	2019109483

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No 18

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único, previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600079954, suscrito con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes: 1. Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5% antes de IVA. 2. Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1%-Municipio de Medellín antes de IVA). En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde el primero (1) hasta el veintitrés (23) de enero de 2020.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el profesional Universitario de la Unidad



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

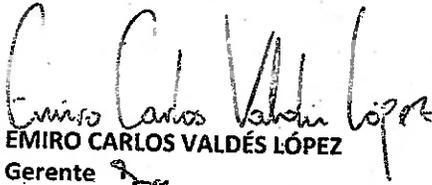
Página 3 de 3

Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

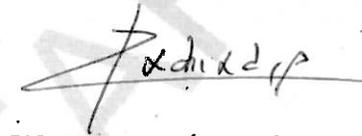
DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201700344 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre del año 2019.

ESU


EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Gerente

CONTRATISTA



RICARDO ANDRÉS BOHÓRQUEZ CUBILLOS
Apoderado-Especial del Representante Legal

Revisó: Alejandro Atéhortua Valencia Profesional Universitario

Proyectó: Catalina Molina Betancur – Profesional Universitario, Unidad Estratégica de Servicios Logísticos